



ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2021-MDEA

El Agustino, 07 de Mayo del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO:

VISTO:

En sesión virtual extraordinaria de Concejo Municipal, la solicitud de Licencia por Salud del Mg. Víctor Modesto Salcedo Ríos, Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Agustino, seguido mediante expediente: 5251-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de El Agustino es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la cual indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción de Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM prescribe lo siguiente: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución."

Que, el literal a) del artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las Licencias a las que tienen derecho los funcionarios y servidores con goce de remuneraciones son por enfermedad, por gravedad (...).

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral."

Que, De acuerdo al numeral 27 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar las Licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.

Que, mediante expediente N°5251-2021, de fecha 03 de mayo de 2021 el Señor Alcalde Víctor Modesto Salcedo Ríos, solicita licencia por motivos de salud, ya que dio positivo al realizarse una prueba de descartar del COVID-19, corresponde al Concejo Municipal pronunciarse al respecto.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 27 del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto UNÁNIME de los señores Regidores;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, la licencia por motivo de salud, solicitada por el Mg. VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS, Alcalde Distrital de la Municipalidad de El Agustino; por el periodo de 30 días naturales, desde el 03 de mayo hasta el 01 de junio del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, las funciones del Despacho de Alcaldía al primer Regidor, Regidora; AGRIPINA ESTHER MENDOZA IBÁÑEZ, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades; a fin de que asuma como Alcalde (e) mientras dure la Licencia por salud, otorgada por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el diario oficial El Peruano y el Portal Web de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
NICOLÁS ALFREDO MELGAR GONZALES
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
AGRIPINA ESTHER MENDOZA IBÁÑEZ
ALCALDE (e)